

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
	CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
			Página 1 de 2

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Febrero 19 de 2024.

Señores,

INTERESADO EN EL PROCESO OB-013-2024

REF: RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN FORMULADAS AL TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO DEL PROCESO No. OB-013-2024 MODO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA” DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO.

Reciban un atento saludo.

Atendiendo sus inquietudes y de conformidad con el cronograma del proceso, se procede a dar aclaración a su solicitud, la cual fue formulada al TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO DEL PROCESO Nro. **OB-013-2024 MODO DE SELECCIÓN, NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA” DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO**, que tiene por objeto la **“CONSTRUCCIÓN DE VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS FASE III PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES”** los siguientes términos:

SOLICITUD:

La inquietud radica en el cambio de los estados financieros del proceso de contratación OB-013-2024 con el fin de participar en el proceso de selección del mismo.

RESPUESTA:

EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO es una entidad sin ánimo de lucro de carácter mixto, regida por el derecho privado, su sustento normativo está contemplado en el Artículo 63 de la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1080 de 2015 en su Artículo 2.2.2.1 y los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998. Constituida con una participación del sector público del 60% y el sector privado del 40%, donde la Gobernación del Chocó tiene una participación del 60%. FONPACIFICO fue creado con sujeción a la ordenanza No. 024 de

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.1
			Versión: 1
	CORRESPONDENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021 <hr/> Página 2 de 2

2016 por la Honorable Asamblea Departamental del Chocó y su número de identificación tributaria (NIT) es el No. 901.039.684-5. En ese orden de ideas, **FONPACÍFICO** cuenta con su propio manual de contratación, adoptado por medio de la Resolución 018 del 30 de julio de 2021.

Como primera medida, para tener la oportunidad de participar en los procesos de Selección de FONPACÍFICO, las personas naturales o jurídicas deben inscribirse en el banco de asociados técnicos, así lo establece el Art. 14 del Manual de Contratación:

Artículo 14. De la inscripción de asociados técnicos. Como requisito para la participación en el proceso de selección y contratación con FONPACIFICO, el asociado técnico, aspirante, deberá encontrarse previamente inscrito en el Banco de Asociados Técnicos de FONPACIFICO. Para ello deberá presentar en la sede de FONPACIFICO o por correo electrónico la información requerida. (Ver manual de contratación).

En ese orden de ideas, los procesos de Contratación de FONPACÍFICO se adelantan a través de invitaciones cerradas enviadas a los asociados técnicos (elegidos por FONPACÍFICO, en atención a sus características técnicas, administrativas, financieras y jurídicas) y a partir de allí, los mismos *pueden participar del proceso de contratación al cual fueron invitados*, mostrando su interés por medio de la presentación de la propuesta; sin embargo, nuestro banco de asociados es demasiado robusto. Es importante aclarar que, en la propuesta deben acreditar su calidad aportando el certificado como Asociado Técnico de FONPACÍFICO, ya que es un requisito mínimo habilitante y para participar en el proceso de contratación, debe haber recibido previamente la invitación en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Por otra parte, para el presente proyecto se hizo el respectivo estudio tanto técnico, administrativo, jurídico y financiero para solicitar cada uno de los requisitos mínimos habilitantes, entre ellos, los estados financieros (índice de endeudamiento y el índice de liquidez). No obstante, con el fin de garantizar a los oferentes los principios de igualdad, transparencia y selección objetivos, ajustaremos el índice de endeudamiento por medio de la respectiva adenda.

Cordialmente,



JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
 Director Ejecutivo

*Proyectó: Daniela Castro Serna, Oficina Jurídica y de Contratación.
 Revisó: John Alexander Hurtado Arce, Asesor Jurídico.*